



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

Autoriza ocupacion de
B.N.U.P. Feria Maximo Lira
Local 37

DECRETO: N° **16491**/2.018
ARICA, 19 de Noviembre de 2.018.-

VISTOS:

El Ordinario N° 2816, de fecha 21 de Octubre de 2014 de la Dirección de Obras Municipales; El Of. Público N° 1319 de fecha 11 de Octubre de 2018, de la Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado; La patente Provisoria Rol N° 6-6397; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18695 de fecha 31 de Marzo de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- e) La patente Provisoria Rol N° 6-6397 a nombre de Agustín Germán Mollo Morales, Rut 5.766.315-4, en el domicilio de Máximo Lira s/n local 37, en el giro "Abarrotes por menor"
- f) El Ordinario N°2816 de fecha 21 de Octubre de 2014 de la Dirección de Obras Municipales, indica que el sector corresponde a un Bien Nacional de Uso Público.
- g) El Oficio Público 1319 de fecha 2 de Octubre de 2018 de la División de Frontera y Límites del Estado, quien autoriza la ocupación del Bien Nacional de Uso Público.
- h) El Artículo 53 de la Ley N° 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala lo siguiente: El Alcalde tendrá las siguientes atribuciones letra f) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley, asimismo en uso de las atribuciones que me confiere el mismo cuerpo legal:

DECRETO:

AUTORIZASE la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, para la instalación de un módulo en **Feria Máximo Lira, Local 37** de una superficie de 2.50 por 2.50 metros cuadrados, ubicado en avenida Máximo Lira s/n de Arica, a la contribuyente Agustín Mollo Morales, Cédula de Identidad N° 5.766.315-4, según la autorización N° 3275-12/2018 de Difrol,

DEJESE, establecido que la instalación y funcionamiento del módulo se ajustará a la patente ya otorgada.

EL INCUMPLIMIENTO, de estas disposiciones legales vigentes será causal suficiente, para dejar sin efecto este Decreto Alcaldicio, procediendo al retiro o desalojo del módulo autorizado en Bien Nacional de Uso Público.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Contraloría Municipal Administrador Municipal y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GER/CDR/BCA/MVO/MCC/mng



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA